

170
50

Bogotá, 24 de mayo de 2006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 04-023660- -00005-0001
Fec: 2006-05-24 08:42:45 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 3 MODELO
Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 449 RESPUESTAOPOSICI Folios: 4

Sres.

Superintendencia de Industria y Comercio

División Nuevas Creaciones

Ref. Respuesta a unas objeciones presentadas por la
Dra Mónica Lozano frente al expediente
0423660.

Por medio de la presente, me permito dar respuesta
a las objeciones presentadas por la Dra Mónica
Lozano, representante de Fedepalma frente a nuestra
solicitud de patente de modelo de utilidad "Herra-
mienta para el arte y poder de palma africana
joven", expediente 0423660.

Ats,

Julio César Alvar

cc. 19155664

Se anexan 4 folios

51

RESPUESTA A LAS OBJECIONES PRESENTADAS POR LA DOCTORA MÓNICA LOZANO, REPRESENTANTE DE FEDEPALMA

ANTECEDENTES

Cuando presentamos la solicitud de la patente de modelo de utilidad para la herramienta de poda y corte de fruto para palma africana joven, comúnmente llamada "palín" dejamos en claro que era el gremio palmero el que se había ajustado a las herramientas que existían en el mercado y no que el mercado se hubiese ocupado de la necesidad específica de éste. A nivel de productores nacionales, ninguna de las grandes empresas del país en la línea de fabricación de herramientas manuales agrícolas, le encontró importancia a este segmento del mercado y a su necesidad de desarrollo. En otras palabras (y lo reiteramos incansablemente) las herramientas, seguían siendo universales y no había innovación específica a los problemas de **dureza** y de **diseños versátiles**, lo que finalmente afectaba la **productividad** del palmero.

Las herramientas del mercado son básicamente: a) palas en lámina de acero S.A.E. 1045, con anchos entre 19 y 20 cms y b) barretones (de cuyos anchos nos ocuparemos más adelante). Ambas carecen de suficiente dureza en el filo y deben ser afiladas **repetidas** veces en el día, lo que implica una pérdida de tiempo al cortero (obrero encargado del corte del fruto) y de dinero al agricultor pues: a) se requiere de una o dos personas más que acompañen al cortero en la recolección y b) hay mayor gasto en limas.

Hemos comprobado experimentalmente, que con nuestro palín, una afilada con piedra lima al día es suficiente. Hacemos notar que la piedra lima debe usarse en herramientas con filos **super** duros, ya que las limas no tienen el suficiente poder de desbaste, y pueden inclusive dañarlas. Además, la piedra-lima es más barata que la lima, proporcionalmente hablando.

La dureza de las herramientas del mercado promedia 55 H.R.C. (medida de dureza de metalurgia) según normas Icontec N.T.C. No. 1184 de 1987 para los barretones y la N.T.C. 934 de 1985 para las palas. Esta dureza es menor a la nuestra en el orden de 2 a 3 H.R.C. Además, las herramientas del mercado están hechas en acero al **carbono**, que es básicamente el acero S.A.E. 1045 (según las mismas normas)

Su composición química de acuerdo a la norma técnica S.A.E., es así: C (carbono): 0.43 a 0.5%. Por definición el carbono es generador de dureza. Mn (manganeso): 0.6 a 0.9%. Este componente es excelente anti-abrasivo. P max. (fósforo) 0.03%. Se considera como impureza en la colada del acero. S max. (Azufre): 0.05%. Es impureza como el anterior. Es simplemente un acero al carbono, **no** se considera como **aleado**.

Por las condiciones de **elasticidad, tenacidad y durezas** requeridas para el corte de la fibra vegetal de la palma, se requería, de un mejor acero, así fuera de **baja aleación** como el que se propone en la solicitud y cuya composición química es así: S.A.E 5160: C (carbono): de 0.55 a 0.65 %; Mn (manganeso): 0.65. a 1.1% ;

1

52
52

P max. (fósforo): 0.025; S max. (azufre) : 0.025; Si (Silicio): 0.15 a 0.3%. Este elemento mejora la elasticidad del acero. Cr (Cromo): 0.6 a 1%. Este elemento mejora la tenacidad y la dureza del acero.

Invitamos a analizar comparativamente los elementos y sus porcentajes y a sacar sus propias conclusiones.

El S.A.E. 5160 por sus aleantes, tiene definitivamente un grano más fino en su estructura metalográfica en la red del acero que el S.A.E. 1045. Por consiguiente, es un mejor acero, dadas las condiciones de un buen manejo en los tratamientos térmicos de ambos materiales.

En gracia de discusión, suponiendo que estos dos aceros, el 1045 y el 5160 tuvieran la misma dureza, tendría mayor expectativa de vida el S.A.E 5160, por tener el grano más fino. Y a altas durezas como las manejadas en las herramientas que mencionamos, una diferencia de 2 a 3 H.R.C. es muy significativa.

Otro aspecto deficiente en las herramientas actuales, es que su diseño no cubre la gama necesaria de anchos en función del peso de ellas.

En el caso del barretón que fabrica Herragro (proveedor al que hace alusión la doctora Mónica Lozano en su documento de oposiciones) y que oficia de Palín tiene las siguientes características de forma en la zona del filo así: 6 cms para el de 680 gr. de peso aprox; de 8 cms para el de 910 grs de peso aprox; de 10cm para el de 1360 grs de peso aprox; 11 cms para el de 1590 grs de peso aprox y 12 cms para el de 1820 grs de peso aprox.

El peso ergonómico más aceptado sería el de 1360 grs, (para anchos que van de 7 a 18 cms, acordes a la edad de la palma), pero su ancho (10cms) lo limita necesariamente en su cobertura. Los nuestros estaríamos en capacidad de fabricarlos acordes a las necesidades específicas de cada cliente. Los de 6 y 8 cms de Herragro son definitivamente livianos y los de 1590 y 1820 grs, serían muy pesados y poco ágiles para el oficio.

Obsérvese que aunque estos rangos se ajustan a la norma Icontec para los barretones, citada por la doctora Mónica, **no son los más versátiles para el palmero**. Dado que el corte se ejecuta por impactos, de abajo hacia arriba, en contra de la ley de la gravedad y con tubos largos (los cuales sostienen la herramienta), el esfuerzo requerido para el corte se multiplica considerablemente, cuando se usan herramientas como las descritas antes.

Nuestra herramienta es fuerte y robusta y no presenta problemas de consistencia y fatiga, los cuales sí registran los palines hechos en lámina de acero, y que generalmente terminan en su fractura. Además deben ser recortados a anchos hasta de 7 cms (según edad de la palma).

SB
SB

RESPUESTAS A LAS OBJECIONES

Al tenor de lo expuesto, reiteramos entonces que las dos reivindicaciones que solicitamos en la patente, fundamentalmente: la mayor dureza en el filo y la utilización de un acero de mejor calidad que las ofertadas en el mercado, son propuestas **nuevas, tienen nivel inventivo** y tienen naturalmente, **aplicación industrial**, por ser fácilmente reproducibles, además podemos ofrecer palines versátiles en función peso – ancho del filo, con la consiguiente posibilidad de producirle al palmero según sus necesidades (diferentes edades de las plantaciones de palma).

Haremos nuestras observaciones a los artículos 16 y 18, y al tema de "...Perjuicios exorbitantes..." de la doctora Mónica Lozano, cita en contra de nuestra solicitud.

Art. 16. Su definición encajaría perfectamente en las herramientas disponibles en el mercado más no en la nuestra por ser de suyo una propuesta novedosa, si bien es cierto, que para su producción acudimos de hecho al desarrollo de la ciencia metalúrgica, su aplicación derivó en una herramienta altamente especializada y que **no existía** como tal en el mercado.

Art. 18: No resultó tan obvia porque el fue el palmero el que acudió a las herramientas disponibles del mercado y no los productores de las herramientas al palmero antes de nuestra presentación.

Lo obvio, era que se sentían cómodos con sus líneas de producción, y desdeñaron por años las necesidades específicas de este mercado.

En el punto "... en caso de concederse la patente solicitada, se estaría generando un perjuicio exorbitante a mi representada..." (Fedepalma). ¿ No será más bien un aporte a la economía de los palmeros dada la productividad y economía que sugiere nuestra herramienta?. Es evidente, que aún en el supuesto que nos fuera otorgada la patente, todos seguirían produciendo y vendiendo las herramientas del mercado, por lo que la norma no afectaría lo establecido.

Seguimos citando a la Doctora Mónica Lozano:

"... Se afectaría de manera grave los intereses de otros agentes de ese sector de la producción, como es el caso de mi representada y en general de cultivadores de palma de aceite, que ya han desarrollado, fabricado, utilizado y comercializado **bienes idénticos a la herramienta de la solicitud.**" Este parecer no está sustentado por la técnica ni por realidad de los hechos anotados en nuestra réplica. Además para que algo sea **idéntico**, deberá sin lugar a dudas tener todas las características de su homólogo, y está demostrado que nuestra herramienta es sui-géneris, pues tiene composición química, propiedades metalúrgicas y físicas, además de su rango de utilidad, **muy diferentes a las invocadas como idénticas.** El concepto de la Dra. Lozano *no está sustentado ni acompañado por*

un estudio técnico – comparativo de mi herramienta y las otras existentes (análisis físico, metalúrgico, etc).

Reiteramos: con el palín de Herragro (uno de los más conocidos en este mercado) se trata de justificar lo idéntico al nuestro y atrás quedó demostrado que no es así. Esta observación vale además para apreciar en su real magnitud los testimonios y facturas que la doctora Lozano anexa en su solicitud.

Otra cita de la Doctora Mónica Lozano:

“Según el tratadista Gómez Segade, el inventor debe reunir los méritos que le permitan atribuirse una patente, solo si la invención, fruto de su investigación y desarrollo creativo, constituye: “un salto cualitativo en la elaboración de la regla técnica, actividad intelectual mínima, que le permitirá que su invención no sea evidente (no obvia) del estado de la técnica”.

“El Estado de la técnica” en nuestro caso, se asimilaría al desarrollo de la ciencia metalúrgica, requisito sine qua non para cualquier desarrollo en las herramientas. No es el estado de la técnica (elemento pasivo) lo que garantiza de suyo la generación de nuevas herramientas, sino su aplicación (elemento activo) a temas muy específicos o puntuales, los que generarían **la novedad**, merced a la iniciativa privada.

El hecho que exista el rayo láser y la tecnología para su manejo, no eximiría de reconocimiento de novedad a los que le han hallado sus aplicaciones médicas, y demostrado con ello un “cambio de la regla técnica”, por su nuevo manejo. Se puede aceptar entonces, un cambio en la regla técnica por los **nuevos objetivos** alcanzados. Una herramienta más eficiente que las utilizadas hasta ese momento, lo corroboraría.

Estimamos que la **iniciativa privada**, no importando el monto o tamaño de ella, **es y debe ser el motor y la esencia de las economías**, independiente de sus matices políticos y nace de las necesidades no satisfechas o de los problemas no resueltos; y la observación y solución a ellas (las necesidades) o a ellos (los problemas), sólo son dables para aquellos observadores preparados para tomar y calificar los eventos, y actuar en consecuencia.

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No.04-023660

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**

NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

557 DE FECHA **31 DE OCTUBRE DE 2005** EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL **15 DE DICIEMBRE DE 2005**.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO